

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Extracto del expediente para Consejo de Gobierno

Núm y año del exped.
479_25-JALF

Referencia:

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 27 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva.

PROPUESTA:

Tomar conocimiento de la Orden de 19 de mayo de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convalida la Orden de 11 de abril de 2025, del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, por la que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público.

El presupuesto del contrato de emergencia a realizar asciende a la cantidad de ciento cinco mil ochocientos treinta y ocho euros con setenta céntimos (105.838,70 €), IVA incluido, los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2200040000 G/14B/22700/18 01 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por un periodo de ejecución de 5 meses, iniciándose el 14 de abril de 2025 y finalizando el día 14 de septiembre de 2025, o hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza, en caso de que ésta se produzca antes.

Elévese al Consejo de Gobierno,

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros

EXPOSICIÓN:

Con fecha 10 de diciembre de 2024 se formalizó con la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L, con NIF. B-14936926, un contrato de limpieza de los edificios de la Administración de Justicia en la zona Sur de la provincia de Granada, expediente 19/2024 (CONTR 2024 294811), que incluye las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva por un importe de adjudicación de 158.287,15 euros (IVA incluido), y con una duración de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2025, con la posibilidad de prórroga de hasta 48 meses, de acuerdo con la cláusula tercera del contrato.

Con fecha 11 de abril de 2025, se dicta Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, por la que se procede a resolver el contrato suscrito con SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL, por el impago durante la ejecución del mismo de los salarios a las personas trabajadoras por parte del contratista.

Conforme al artículo 42 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento. Por otra parte, el artículo 12.17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que será calificada como infracción grave la falta de limpieza del centro o lugar de trabajo, cuando sea habitual o cuando de ello se deriven riesgos para la integridad física y salud de los trabajadores.

La Delegación Territorial, como órgano competente en la gestión y aplicación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales aplicables al personal dependiente de esta Delegación Territorial, debe arbitrar las medidas oportunas para que se garantice la limpieza de los centros de trabajo dependientes de la Consejería. En caso contrario, si se dejara de prestar en los centros de trabajo el servicio de limpieza estaríamos ante una manifiesta vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con los graves riesgos que ello supondría sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

El servicio de limpieza se considera un servicio esencial y de interés a fin de mantener de modo continuado la plena operatividad de las sedes judiciales descritas en óptimas condiciones de salud e higiene en el trabajo que la normativa vigente impone, y así garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos, con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima salubridad, calidad y eficiencia del servicio.

Con fecha 04 de abril de 2025, la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada emite Memoria justificativa de la necesidad de la contratación de emergencia del servicio de limpieza de las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva entendiendo justificada la misma por la situación de grave peligro que supondría la falta de limpieza e insalubridad de los centros de trabajo para la integridad física o salud de las personas trabajadoras y usuarias de los mismos, por lo que se hace necesaria la ejecución inmediata de un contrato de servicios, por una empresa que pueda realizar la prestación del servicio, por disponer de los medios y del personal especializado, y que garantice igualmente la continuidad del personal de limpieza con derecho a subrogación según lo dispuesto en su convenio colectivo, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Simultáneamente se está tramitando un nuevo contrato de servicio de limpieza para las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva mediante procedimiento abierto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, mediante Orden de 11 de abril de 2025, del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y función Pública en Granada, se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva.

El artículo 24 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, determina que quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden aquellas competencias no expresamente delegadas, y en particular el acuerdo por el que se declare la tramitación de emergencia de los contratos.

Dado que el órgano competente para dictar el acto por el que se declara la tramitación de emergencia del contrato es el Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, al tratarse de una competencia no delegada por la referida Orden de 6 de octubre de 2023, y habiéndose sido suscrita la declaración de emergencia en fecha 11 de abril de 2025 por el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, se ha incurrido en un vicio de anulabilidad susceptible de ser convalidado de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 39.3 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por tanto, mediante Orden de 19 de mayo de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se convalida la Orden de 11 de abril de 2025, del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, por la que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Memoria Justificativa de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial en Granada, de 04 de abril de 2025.

Orden de 11 de abril de 2025, del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y función Pública en Granada, por la que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva.

Orden de 19 de mayo de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convalida la Orden de 11 de abril de 2025, del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y función Pública en Granada por la que se declara la tramitación de emergencia del contrato de servicio de limpieza de las sedes judiciales de Motril, Almuñécar y Órgiva.

Documento contable “AD” autorizado de fecha 20 de mayo de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Granada, 27 de mayo de 2025
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.

Granada, 27 de mayo de 2025
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Rosa M. Aguilera de la Fuente

Fdo.: Luis Recuerda Martínez